



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 29 de junio de 2023.

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo y tercero, y 76 párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III; 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/001/2023** practicada al Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, al Programa E 094 Promoción del Pleno Ejercicio de los Derechos de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente a los recursos del ejercicio 2022, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300); en atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (73 frac. XXVIII, 54, 61, 80 y 4 Transitorio); la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas (artículo 1, 2° Bis, fracción XXX y XXXVI, 4 Bis, 9, 9 Bis, 17, 17 Bis, 17 Ter y 77); la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (LTAIPET); la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas;



y las demás que apliquen en el ámbito de competencia del ITAIT; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2022; el Anexo XIV: Eje Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres contenido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas; El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas; los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, publicado el viernes 3 de agosto de 2018 y actualizados el 26 de noviembre 2019. Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

I. Resumen Ejecutivo

El Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas (ITAIT), a través del Programa presupuestario (Pp) E 094 Promoción del Pleno Ejercicio de los Derechos de Transparencia y Acceso a la Información Pública ejercicio fiscal 2022, establece como objetivo "consolidar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, vigilando en estricto apego a la ley y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados" (ITAIT, 2022, pág. 9); así como impulsar la difusión de la cultura de la transparencia, promoviendo la participación ciudadana, e integra indicadores para medir el cumplimiento del programa, relativos a los ejes rectores a los que debe tener acceso toda la población del Estado de Tamaulipas:

- ✓ Derecho de Acceso a la Información Pública
- ✓ Derecho a la Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados
- ✓ Gobierno abierto y transparencia proactiva
- ✓ Archivos y gestión documental

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



Según el Informe de Labores 2022, fueron tramitadas ante los Sujetos Obligados de Tamaulipas 11,813 solicitudes en materia de acceso a la información pública gubernamental; mientras que, en lo referente a protección de datos personales, se tramitaron 258 solicitudes de derechos ARCO² dando un total de 12,071 en el periodo informado.

El informe anual se realiza en cumplimiento con lo establecido en el artículo 34, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, siendo obligación de quien presida el Pleno, con la finalidad de rendir cuentas de las actividades de difusión y promoción de la cultura de transparencia, así como de la sustanciación de procedimientos previstos en la ley; y bajo la premisa de informar. En la siguiente Tabla 1. Acciones del ITAIT ejercicio 2022, que deriva del Informe de Labores, se muestran las actividades realizadas en el periodo fiscalizado.

Tabla 1. Acciones del ITAIT ejercicio 2022.

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales			
Acciones	Cantidad	Impacto	Sentido del impacto
Solicitudes tramitadas ante los sujetos obligados en 2022 en materia de acceso a la información pública gubernamental	11,813		
Aumento de solicitudes con relación al 2021 (8,019)	3,794	32%	Aumento
Solicitudes de derechos ARCO	258		
Disminución en número de trámite de solicitud de los derechos ARCO con relación al 2021 (650)	392	60%	Disminución
Trámites de Recurso de Revisión resueltos por el Pleno	2,034		
Denuncias por incumplimiento a la publicación de obligaciones de transparencia.	856	34%	Disminución / Positivo
Disminución en denuncias por incumplimiento de obligaciones con relación al ejercicio 2021 (2,505)	1,649	66%	Disminución / Positivo
Medidas de Apremio a diversos sujetos obligados	31		
Disminución en Medidas de Apremio con relación al ejercicio 2021 (81)	50	38%	Disminución / Positivo
Monto en Multas aplicadas por Medidas de Apremio impuestas por el Órgano Garante 2022	\$ 86,580.00	89%	Disminución / Positivo

² Se refiere a las acciones que permitan a las personas conocer los procedimientos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) al tratamiento de datos personales, en posesión de los Sujetos Obligados.



Monto en Multas aplicadas por Medidas de Apremio impuestas por el Órgano Garante 2021	\$ 820,023.00		
Recursos de Inconformidad donde INAI notificó al ITAIT 2022	87		
Recursos de conformidad resueltos por ITAIT	83	95%	Positivo
Recursos de Inconformidad desechados por improcedencia	4		
Medios de inconformidad que se relacionan con expedientes acumulados	413		Negativo
Verificación de obligaciones de transparencia (evaluaciones a sujetos obligados)	86	37%	Avance
Total de organismos que integran el padrón de sujetos obligados	230		
Índice general de cumplimiento de los sujetos obligados		83.06%	Positivo
Vinculación Institucional: Acuerdos en materia de Capacitación y Difusión (Gobierno del Estado; Poder judicial; Ayuntamientos de Miguel Alemán, El Mante, Ocampo; y UAT)	6		Positivo
Actividades con el Sistema Nacional de Transparencia 2022 (conferencias, talleres, sesiones de trabajo, entre otras)	16		Positivo
Registros primarios (aproximado)	17.5 millones		
Registros secundarios	338,575,206		Significativo
Acciones de capacitación y difusión a servidores públicos y funcionarios de los sujetos obligados (modalidades: presencial, en línea y presencial a distancia)	5,905		Positivo
Reproducciones de los contenidos realizados para fortalecer acciones de capacitación	20,359		Positivo
Concursos (nacional y regional)	2		Positivo
Semanas Universitarias por la Transparencia 2022	1,107 personas		Positivo
Difusión Estatal en radio: Programa Generación Transparente	16 emisiones		Positivo

Fuente: Elaboración propia con datos del ITAIT presentados en el Informe de Labores 2022.

La Plataforma Nacional de Transparencia, es vista como el mecanismo que facilita el acceso a la información pública y a mecanismos para la protección de datos personales. El ITAIT al igual que otros Órganos Garantes, realiza un trabajo coordinado mediante el cual se fortalece el ejercicio de los derechos de las personas, con avances en el



cumplimiento de todos los organismos que integran el padrón de sujetos obligados a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia: SIPOT (ITAIT, 2022).

El diagnóstico del programa no muestra la alineación a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, no muestra vinculación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente, y el diseño del Pp no incorpora la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

De acuerdo con el diagnóstico, la población área de enfoque objetivo, se determinó con base en cifras del Censo de Población y Vivienda 2022, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Tamaulipas tiene una población total de 3, 527,735 habitantes, 49.2% hombres y 50.8% mujeres; sin embargo, se identificó que esta debe ser revisada de acuerdo a las observaciones y recomendaciones que se señalan el Procedimiento 3. Identificación y análisis de la Cobertura y Focalización.

Del análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), principalmente del resumen narrativo de las Actividades, así como de los indicadores propuestos, se desprende que la población área de enfoque objetivo del Pp, corresponde al total de organismos que integran el padrón de sujetos obligados (230), mientras que la población atendida, son los 86 sujetos obligados evaluados. En consecuencia, se determinó el 37% de cobertura durante el ejercicio fiscal 2022 de sujetos obligados verificados en el cumplimiento de obligaciones de transparencia.

La Unidad Responsable (UR) del programa cuenta con un plan institucional denominado Programa Operativo Anual (POA) 2022, con actividades a realizar y su respectiva descripción de objetivos de la Dirección Jurídica y la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales. La operación del Pp se fundamenta en el marco jurídico de actuación de la UR, se integra por un conjunto de Leyes, Reglamento interior, Lineamientos, entre otros, y define mediante diagramas de flujo los procesos principales del Pp.

En la medición de resultados, no se cuenta con objetivos estructurados en el resumen narrativo de la MIR, ni muestra los avances al cumplimiento de metas; además, los resultados según el informe anual, no especifica si fueron atendidas al 100% las solicitudes, solo indica que fueron tramitadas.

Por otra parte, las actividades previstas en el POA, indican las principales acciones emprendidas mediante las cuales se generan los servicios que brinda el ITAIT, los indicadores están directamente relacionados con lo que se quiere



medir del objetivo, con un avance al cumplimiento de las metas establecidas. De lo anterior se desprende, con base en la evidencia, que las acciones corresponden a los objetivos del programa, los resultados se presentan en el Informe de Labores ejercicio 2022 y estas se asocian a los indicadores que están previstos en la MIR.

En materia de igualdad, de conformidad con nuestra Carta Magna, así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT), con base en lo dispuesto en el artículo 12, fracción II, inciso c) de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET), y derivado del análisis de la evidencia presentada por el ITAIT, no se identifican en el diagnóstico del Pp elementos que valoran la igualdad de género. No obstante, el ITAIT adicionó para enero 2023 la Jefatura de Transparencia, Equidad de Género, Accesibilidad e Inclusión, para dar atención al tema expuesto.

Los recursos con que opera el programa son recursos propios del estado, el Presupuesto Modificado fue de \$19,877,720.38 y el ejercido de acuerdo con el reporte de cierre fue de \$18,653,183.74. El ITAIT presentó documentación que comprueba la aplicación de los recursos del Pp.

Finalmente, el **Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas**, organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna (artículo 25 LTAIPET), a través del **Programa E 094 Promoción del Pleno Ejercicio de los Derechos de Transparencia y Acceso a la Información Pública** realizó las acciones pertinentes para cumplir con su objetivo. Por cuanto al enfoque de consistencia y resultados, muestra avances en la incorporación de la Estrategia de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y utiliza la Metodología de Marco Lógico (MML).

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2023, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante Oficio Número: CVASE-006/2022 de fecha 07 de diciembre 2022, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización con fecha 08 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.



III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del **Programa E 094 Promoción del Pleno Ejercicio de los Derechos de Transparencia y Acceso a la Información Pública** correspondiente al ejercicio **2022**, instrumentado por el **Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas**, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores Mtro. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán (responsable de la auditoría), C.P. Angélica Jazmín Martínez Chavira, C.P. Marialuisa Martínez García y C.P. Karla Berenice Avalos Quintero.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado

- **Programa E 094 Promoción del Pleno Ejercicio de los Derechos de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Procedimiento 1.

Análisis y evaluación del **Diseño** Programa E 094 Promoción del Pleno Ejercicio de los Derechos de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultado.

1. El Programa Presupuestario (Pp) E 094 Promoción del Pleno Ejercicio de los Derechos de Transparencia y Acceso a



- la Información Pública, cuenta con un documento de diagnóstico, mediante el cual integra los objetivos e identifica la población área de enfoque; en su diseño, presenta deficiencias en el uso de la Metodología de Marco Lógico (MML).
2. Con relación a la definición del problema, no se plantea como un hecho o circunstancia negativa que debe ser revertida, sino como un objetivo a realizar, por lo que no se alinea a la MML.
 3. El diagnóstico del Pp E 094, no define de manera específica, causas, efectos y características del problema, cuantificación de la población con base en estadísticas del INEGI, su ubicación territorial y el plazo para su revisión y actualización.
 4. La población área de enfoque incluye a los habitantes del estado, que con base en cifras del Censo de Población y Vivienda 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI. Tamaulipas tiene una población total de 3,527,735 habitantes, 49.2% hombres y 50.8% mujeres. Cabe destacar que tres terceras partes de la población tienen más de 15 años, lo cual los identifica como población que realiza el mayor número de solicitudes de información a los sujetos obligados.
 5. La justificación del Pp, que sustenta el tipo de intervención que este realiza, se fundamenta en los principios y bases establecidos por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción V del artículo 17 de la Constitución Política del Estado, así como por lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones aplicables.
 6. El objetivo general del Pp es "Consolidar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, vigilando en estricto apego a la ley y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados. Además de impulsar la difusión de la cultura de la transparencia entre la sociedad, promoviendo la participación ciudadana" (ITAIT, 2022).
 7. El diagnóstico del programa no muestra la alineación a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.
 8. En lo que respecta a los objetivos de la planeación nacional, no muestra vinculación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente.
 9. El diseño del Pp no incorpora la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Recomendaciones.

1. Revisar y cumplimentar el documento de diagnóstico respecto de la información que sustenta el problema, su definición, su evolución con los datos cuantitativos y cualitativos recientes, entre otros aspectos, como estructurar el árbol del problema y de objetivos e integrar a la MIR todos los elementos previstos en la MML.
2. Revisar y replantear en el apartado 1.2 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad, la definición (como un hecho o circunstancia negativa que debe ser revertida), estado actual y evolución del problema, debido a que la información que se muestra en el documento de diagnóstico, atiende más al apartado de alternativas de atención y cobertura.
3. Integrar en el apartado 1.2 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad, del documento de diagnóstico del Pp, las causas, efectos y características del problema.



4. Incluir en el documento de diagnóstico, la alineación del Pp con los planes de desarrollo vigentes a nivel nacional y estado, lo cual permitirá conocer la contribución de metas institucionales.
5. Identificar y señalar en el documento de diagnóstico, la contribución a los ODS de la Agenda 2030.
6. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución del Fondo, que da atención a los ODS de la Agenda 2030.

Justificación

Posición Institucional

Respuesta mediante Número de Oficio: 0589/ 2023 de fecha 17 de abril, recibido el día 18 de abril de 2023.

1. Se aceptan las recomendaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por lo que se informa que se están tomando acciones para adecuar conforme a la MML el documento de diagnóstico que contiene el planteamiento y los objetivos para el ejercicio 2023, así como las causas, efectos y características del problema.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** Programa E 094 Promoción del Pleno Ejercicio de los Derechos de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Unidad Responsable (UR) del programa cuenta con un plan institucional denominado Programa Operativo Anual 2022, con actividades a realizar y su respectiva descripción de objetivos de la Dirección Jurídica y la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales, el cual contiene elementos suficientes y necesarios para establecer las estrategias que busca atender el Pp por ejercicio fiscal. No contempla metas en el mediano y largo plazo.
2. La UR del programa utiliza el documento de diagnóstico del E 094, como elemento de planeación y establece los objetivos que se quieren alcanzar, principalmente busca: "Consolidar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, vigilando en estricto apego a la ley y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados"; así como, impulsar la difusión de la cultura de la transparencia, promoviendo la participación ciudadana, e integra indicadores para medir el cumplimiento del programa.
3. De acuerdo con el POA, la Dirección Jurídica tiene como objetivo general, "atender con prontitud, diligencia y profesionalismo los asuntos legales encomendados por el honorable Pleno, apoyando en la substanciación de los recursos de revisión en materia de acceso a la información y protección de datos personales (derechos ARCO: Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales), denuncias por incumplimiento en las obligaciones de transparencia conforme lo establece la Ley de la materia y demás funciones estipuladas en el Reglamento Interior del Instituto" (ITAIT, 2022).



4. La Unidad de Revisión y Evaluación de Portales, presenta su programa anual, el cual tiene como objetivo: "Revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia marcadas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por medio de una verificación a las obligaciones de transparencia, realizada a los sujetos obligados en el cual deberán difundir en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo a los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia" (ITAIT, 2022).
5. El ITAIT, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (LTAIPET), es un organismo público, autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsables de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.
6. El programa no cuenta con una evaluación externa, esta representaría un aporte significativo en la integración del diagnóstico y determinación de los objetivos.
7. El programa recolecta información para monitorear su desempeño de forma oportuna, confiable y pertinente, y presenta los resultados en el Informe de Labores anualmente. Además, publica los resultados de las verificaciones al cumplimiento de las obligaciones de transparencia realizadas a los Sujetos Obligados (SO) en la página del ITAIT. El objetivo de la evaluación consiste en constatar que la información, se encuentre publicada y actualizada en tiempo y forma, con un índice general de cumplimiento de 83.06% (ITAIT, 2022).

Recomendaciones.

1. Diseñar un Plan Estratégico Institucional, con metas en el mediano y largo plazo, que identifique acciones y estrategias que se espera producir con el Pp en un tiempo determinado (3 a 5 años).
2. Revisar las acciones implementadas a través del Pp y analizar los resultados alcanzados, para determinar si la estrategia es la adecuada o requiere incorporar nuevas tareas para mejorar su desempeño.

Justificación

Posición Institucional

Respuesta mediante Número de Oficio: 0589/ 2023 de fecha 17 de abril, recibido el día 18 de abril de 2023.

1. Se aceptan las recomendaciones 1 y 2, informando que está en proceso el replanteamiento del Plan Estratégico Institucional a mediano y largo plazo, así como las acciones y estrategias para cumplirlas.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** Programa E 094 Promoción del Pleno Ejercicio de los Derechos de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.



Resultados.

1. El programa no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población, incluye la definición de la población objetivo, pero no especifica metas de cobertura anual y un horizonte a mediano y largo plazo.
2. La población área de enfoque objetivo establecida en el documento de diagnóstico, son los 3,527,735 habitantes de Tamaulipas, 49.2% hombres y 50.8% mujeres (Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI).
3. De acuerdo al análisis de la MIR, principalmente al resumen narrativo de las Actividades, así como de los indicadores propuestos, se desprende que la población área de enfoque objetivo del Pp, corresponde al total de organismos que integran el padrón de sujetos obligados (230), mientras que la población atendida, son los 86 sujetos obligados evaluados.
4. Para la identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo, si se responde a la pregunta: ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo?, la respuesta es sí, toda vez que cuenta con un padrón de sujetos obligados y las verificaciones que realiza son en torno al cumplimiento de estos, con base en la ley de transparencia.
5. Para responder la pregunta 25 del Cuestionario de Evaluación, apartado de Cobertura y Focalización: A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del programa?, se responde de acuerdo a lo siguiente: 37% de cobertura durante el ejercicio fiscal 2022, que resulta de obtener el porcentaje de sujetos obligados verificados en el cumplimiento de obligaciones de transparencia, entre el total de sujetos obligados $((86/230)*100)$.
6. Si bien todos los ciudadanos del Estado de Tamaulipas tienen derecho al acceso a la información pública, se debe valorar que las solicitudes son tramitadas ante los sujetos obligados, tanto en materia de acceso a la información pública gubernamental, así como las solicitudes de derechos ARCO, los usuarios de la información no son la población área de enfoque objetivo directa, sino que, de acuerdo con las facultades del ITAIT, son los sujetos obligados.

Recomendaciones.

1. Identificar debidamente a la población objetivo del Pp, de acuerdo a las facultades del ITAIT y los objetivos previstos en el documento de diagnóstico.
2. Diseñar una estrategia de cobertura documentada para atender a su población área de enfoque objetivo, especificando metas de cobertura anual y un horizonte a mediano y largo plazo.

Justificación

Posición Institucional

Respuesta mediante Número de Oficio: 0589/ 2023 de fecha 17 de abril, recibido el día 18 de abril de 2023.

1. Se aceptan las recomendaciones 1 y 2. Se informa que se está actualizando la población objetivo como la totalidad de los sujetos obligados que existen en el padrón publicado por el ITAIT que son 235, para considerarlo como el número



de referencia para el cumplimiento de nuestras metas.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Programa E 094 Promoción del Pleno Ejercicio de los Derechos de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El ente público cuenta con un Manual de Procedimientos del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas. Describe mediante diagramas de flujo el proceso general del programa para cumplir con los servicios (es decir, los Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.
2. El objetivo del Manual de Procedimientos, es servir de instrumento de apoyo a las operaciones que realiza el ITAIT, con procedimientos que permitan optimizar los tiempos de ejecución en el desarrollo de las actividades de las unidades responsables en cada una de las partes del proceso administrativo, para eficientar el uso de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos.
3. De acuerdo con lo previsto en el Manual de Procedimientos, el ITAIT tiene como Misión:
El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas es un Órgano Público autónomo, que garantiza la transparencia, el estricto cumplimiento de la ley y el derecho de acceso a la información pública, la promoción, difusión e investigación en la materia, así como la protección de datos personales y fomento a la cultura de apertura informativa, conforme al principio de máxima publicidad."" (Manual de Procedimientos del ITAIT, página 7).
4. La Unidad Responsable (UR) cuenta con un Reglamento Interior que establece la estructura organizacional, el funcionamiento y operación del ITAIT (Instituto), quien tiene a cargo las facultades y atribuciones que le encomienda la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, así como también define las atribuciones de los servidores públicos que lo integran.
5. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página, además se integran en el Informe de Labores emitido por ejercicio fiscal. Pese a ello, no presenta el avance de los indicadores de la MIR del programa respecto de sus metas.
6. Conforme a lo dispuesto en el artículo 34, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el Presidente del Pleno, rinde un informe anual, respecto de las actividades de difusión y promoción de la cultura de la transparencia, así como, de la sustanciación de procedimientos previstos en la ley; y bajo la premisa de informar y rendir cuentas, sobre los avances alcanzados durante el ejercicio (Tercer Informe de



Labores 2022).

7. Durante el ejercicio 2022, el ITAIT, privilegió el acceso a la información a través del fortalecimiento de los mecanismos previstos en la ley, como son las denuncias por el incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia y a través de los Recursos de Revisión, que son resueltos por el Pleno, bajo la visión de una máxima publicidad (ITAIT, 2022). Por otra parte, el programa no cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de acciones.
8. Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
9. El ente público que opera el programa no propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, ya que estas se toman en sesiones del Pleno con los protocolos pertinentes.

Recomendaciones.

1. Instrumentar el modelo de Gestión para Resultados en el desempeño institucional, con el establecimiento de los objetivos (resultados esperados), a partir de los cuales se organiza la gestión pública para alcanzarlos. Alinear la planeación, programación, presupuestación, monitoreo y evaluación con los resultados. Promover y mantener procesos sencillos de medición e información. Usar la información sobre resultados para aprender, apoyar la toma de decisiones y rendir cuentas, con base en la MML.
2. Documentar de manera periódica los resultados de la MIR a fin de realizar el ejercicio y control de las acciones del programa orientadas a mejorar la gestión y calidad del gasto público, instrumentar acciones de seguimiento mediante informes de resultados y el monitoreo de los indicadores, como parte del proceso presupuestario (PbR). Además, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, estableciendo controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran presentes en cada uno de los procesos que realizan.
3. Instrumentar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) Institucional, para realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social del Pp.
4. Identificar la eficacia, eficiencia y economía de la calidad del gasto, presentar un informe sobre la valoración de estos principios previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 161 de la Constitución Política de Estado de Tamaulipas.

Justificación

Posición Institucional

Respuesta mediante Número de Oficio: 0589/ 2023 de fecha 17 de abril, recibido el día 18 de abril de 2023.

1. Se acepta la recomendación 1 y se informa que está en proceso de actualización de la MIR.
2. No se pronunció al respecto de documentar de manera periódica los resultados de la MIR.
3. No se pronunció al respecto de Instrumentar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) Institucional.
4. No se pronunció al respecto de identificar la eficacia, eficiencia y economía de la calidad del gasto, presentar un informe sobre la valoración de estos criterios sobre el ejercicio de los recursos públicos.



Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa E 094 Promoción del Pleno Ejercicio de los Derechos de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El programa no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida.

Recomendaciones.

1. En este apartado de "Percepción de la población atendida", se sugiere el diseño de una encuesta para la medición de la satisfacción de su población atendida, que sirvan para evaluar la gestión sobre la prestación de servicios. Previo a su instrumentación, deberá revisar la población área de enfoque del Pp y determinar si es la correcta.

Justificación

Posición Institucional

Respuesta mediante Número de Oficio: 0589/ 2023 de fecha 17 de abril, recibido el día 18 de abril de 2023.

1. Se acepta la recomendación, señalando que el área de capacitación del Instituto está diseñando una encuesta de salida de satisfacción para todos los sujetos obligados que reciben capacitación por parte de dicha área.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Programa E 094 Promoción del Pleno Ejercicio de los Derechos de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El programa documenta las acciones a través del Informe de Labores que emite de manera anual, en el documento de diagnóstico, incorpora la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con indicadores para cada nivel, pero no integra los objetivos para todos los niveles del resumen narrativo, por lo que en su diseño, no cumple con aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico (MML).
2. Análisis de los Supuestos. - No incluye supuestos en los diferentes niveles de la MIR, estos representan factores externos orientados al cumplimiento del objetivo, por lo tanto, no es posible determinar la lógica interna del programa.
3. Análisis de la lógica horizontal. - No incluye medios de verificación con relación a los indicadores; estos deben mostrar pertinencia a la redacción del resumen narrativo de cada uno de los niveles de la MIR, lo que permitiría determinar la lógica horizontal del programa, sin embargo, carece de objetivos en los niveles fin, propósito y componentes.
4. Análisis de la lógica vertical. - No se logra verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes



niveles de la MIR, por ausencia de objetivos en el resumen narrativo, por lo que no es posible determinar la lógica vertical. Pese a ello, incluye las actividades pertinentes al objetivo general del Pp.

5. El Pp no cuenta con Fichas Técnicas de Indicadores, por lo que se carece de elementos para valorar los resultados, al no mostrar el comportamiento de los indicadores durante el ejercicio fiscalizado.
6. Meta del fin del Pp.- No define un objetivo en el resumen narrativo de la MIR. Por otra parte, en el ejercicio 2022, según el Plan Anual de Verificación del ITAIT, señala que se realizó la evaluación de 86 sujetos obligados de un total de 230 organismos que integran el padrón. El objetivo de la evaluación consiste en constatar que la información se encuentre publicada y actualizada en tiempo y forma, resultando un índice general de cumplimiento de 83.06%.
7. Meta a nivel propósito. - No define un objetivo para el propósito, pero según el Informe de Labores 2022, fueron tramitadas ante los Sujetos Obligados de Tamaulipas 11,813 solicitudes en materia de acceso a la información pública gubernamental; mientras que en lo referente a protección de datos personales, se tramitaron 258 solicitudes de derechos ARCO, dando un total de 12,071 solicitudes tramitadas durante el periodo informado.
Cabe destacar que las Solicitudes de Acceso a la Información Pública presentadas ante los Sujetos Obligados incrementaron en el 2022 a 11,813 respecto del ejercicio 2021 (8,019). Por cuanto hace a las solicitudes de derechos ARCO, durante el año 2022 disminuyeron en número de trámites a 258 con relación al 2021 (650).
8. Los resultados, según el informe anual, no especifica si fueron atendidas al 100%, solo indica que fueron tramitadas.
9. Nivel Componente. - Para el indicador porcentaje de servicios de acceso a la información pública atendidos, no especifica el servicio en el resumen narrativo de la MIR, sin embargo, de acuerdo al Informe de Labores 2022, fueron tramitadas ante los Sujetos Obligados de Tamaulipas 11,813 solicitudes, en materia de acceso a la información pública gubernamental. Para el porcentaje de servicios de protección de datos personales atendidos, no especifica el servicio, pero de acuerdo al informe en mención, en lo referente a protección de datos personales, se tramitaron 258 solicitudes de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales).
10. Las Actividades indican las principales acciones emprendidas mediante las cuales se generan los servicios que brinda el ITAIT. Los indicadores están directamente relacionados con lo que se quiere medir del objetivo correspondiente a estos, muestran un avance al cumplimiento de las metas establecidas. En la sintaxis del resumen narrativo de la MIR, muestran una sintaxis parcialmente adecuada, ya que falta un complemento.
11. No se han realizado evaluaciones al Pp, la cual resultaría de gran importancia, para identificar aspectos asociados al problema y mejorar el diseño del Pp.

Recomendaciones.

1. Incorporar a la MIR los objetivos en el resumen narrativo en atención a la MML, orientarlos a medir el desempeño de acuerdo a los servicios que presta el ITAIT, definir la línea base del indicador, establecer metas adecuadas y que representen un reto para la institución de acuerdo a las estrategias previstas en el instrumento de planeación (POA), presentar los avances en el cumplimiento de los objetivos y actualizar las metas para cada ejercicio fiscal.
2. Diseñar la Fichas de Indicadores de Desempeño de los indicadores de la MIR y presentar los resultados e identificar



de forma clara las variables del indicador que sirven para medir los objetivos.

3. Definir un objetivo para cada nivel de la MIR, fin, propósito, componentes y actividades conforme a la MML.
4. Presentar los resultados de los indicadores de la MIR para cada uno de los niveles, relativos al ejercicio fiscalizado.

Justificación

Posición Institucional

Respuesta mediante Número de Oficio: 0589/ 2023 de fecha 17 de abril, recibido el día 18 de abril de 2023.

1. Se acepta las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 y se informa que está en proceso de actualización de la MIR.

Procedimiento 7. Revisión del Gasto Público

Programa E 094 Promoción del Pleno Ejercicio de los Derechos de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resultados.

1. Hallazgos sobre el gasto aplicado al Pp Programa:

Presupuesto Aprobado	\$ 19,446,269.00
Presupuesto Modificado	\$ 19,877,720.38

Capítulos del Gasto:

1000 Servicios personales	\$ 15,715,565.75
2000 Materiales y suministros	\$ 1,062,224.00
3000 Servicios generales	\$ 3,077,930.63
5000 Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	\$ 22,000.00
2. El presupuesto ejercido de acuerdo con el reporte de cierre fue de \$18,653,183.74.
3. El ITAIT, presentó documentación que comprueba la aplicación de los recursos del Pp.

Recomendaciones.

1. No se emitieron recomendaciones.

Procedimiento 8. Verificar la incorporación de la Perspectiva de Género en la política pública

E 094 Promoción del Pleno Ejercicio de los Derechos de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resultados.

1. En materia de igualdad, de conformidad con nuestra Carta Magna, así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT), con base en lo dispuesto en el artículo 12, fracción II, inciso c) de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET), y derivado del análisis de la evidencia presentada por el



ITAIT, no se identifican en el diagnóstico del Pp elementos que valoran la igualdad de género.

2. De acuerdo con el documento de diagnóstico 2022, no se identificó en la MIR objetivos orientados a reducir alguna brecha de género.
3. La MIR no incluye indicadores orientados a actividades que permiten reducir alguna brecha de género a través del Pp.
4. En términos de lo dispuesto en Artículo 34, inciso h) y v) de la Ley para la Igualdad de género en Tamaulipas, y los Lineamientos para la Incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios, emitidos por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas (IMET), los ejecutores del gasto deberán rendir informes de los resultados obtenidos en la implementación de los programas con perspectiva de género.
5. El Pp no participa en la incorporación de la estrategia transversal de igualdad entre mujeres y hombres, prevista en el Presupuesto de Egresos el Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2022, anexo XIV.

Recomendaciones.

1. Determinar si el diseño del programa E 094, permite incorporar al documento de diagnóstico, aspectos que busquen la igualdad entre mujeres y hombres, identificando brechas de desigualdad que se asocien a los objetivos del programa y la manera en que pretenda contribuir a través de sus actividades y componentes, con indicadores pertinentes.
2. Para la construcción de Indicadores deberá tomar en cuenta la metodología propuesta por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, denominada Guía Metodológica para la Elaboración de Indicadores de Género, además de informar de manera trimestral los avances de resultados en la implementación del programa en materia de perspectiva de género.
3. Analizar si el ITAIT, tiene la obligación de presentar informes al IMET, y en su caso, dar cumplimiento a esta disposición normativa prevista en la Ley para la Igualdad de género en Tamaulipas.

Justificación

Posición Institucional

Respuesta mediante Número de Oficio: 0589/ 2023 de fecha 17 de abril, recibido el día 18 de abril de 2023.

1. Se adicionó en enero 2023 la Jefatura de Transparencia, Equidad de Género, Accesibilidad e Inclusión, quien tendrá entre sus funciones y atribuciones las siguientes: atención al público en materia de acceso a la información, recibir y dar trámite a solicitudes, realizar gestiones necesarias para cumplir con las obligaciones de transparencia, garantizar la participación e inclusión, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, en el goce y ejercicio de los derechos humanos a grupos en situación de vulnerabilidad, de conformidad con sus atribuciones (Artículo 57 LTAIPET).
2. No se pronunció sobre las recomendaciones 2 y 3.



Procedimiento 9. Revisión de los resultados de Control Interno Institucional.

Resultados.

1. De acuerdo a la evaluación practicada por la auditoría Superior del Estado, durante el ejercicio fiscal 2022, se tienen elementos suficientes para determinar el grado de confianza que se debe depositar en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII), el cual presenta importantes oportunidades de mejora para su fortalecimiento, con un resultado bajo en el nivel de implantación del 19.16%.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de atención a las debilidades detectadas al Sistema de Control Interno Institucional (SCII) durante el ejercicio 2022, cuenta pública 2021, emitidas por la auditoría Especial para Gobierno del Estado de la ASE, según anexo del oficio ASE/AEGE/0549/2022.
2. Presentar el Programa de Trabajo de Control Interno 2023.

Justificación

Posición Institucional

Respuesta mediante Número de Oficio: 0589/ 2023 de fecha 17 de abril, recibido el día 18 de abril de 2023.

1. Se presentó el Plan de Trabajo 2023 del Órgano Interno de Control, evidencias de atención a las debilidades detectadas al Sistema de Control Interno ejercicio 2022, cuyo contenido es el siguiente: Ambiente de Control: código de conducta; Actividades de Control: Manuales y Procedimientos, Reglamentos jurídicos, Lineamientos de evaluación de la Información Pública, Administrativos, entre otros relacionados a la actividad principal del ITAIT; Información y comunicación: Políticas de comunicación electrónica.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0061/2023 de fecha 03 de abril de 2023, mediante el cual se le notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares el día 10 de abril, y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta mediante Número de Oficio 0589/2023 recibido el día 18 de abril del presente año.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de



error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se recomienda que, para mejorar la eficacia, eficiencia y economía del gasto público deben atenderse las recomendaciones sugeridas que derivaron los hallazgos encontrados.

Los resultados de **Control Interno**, de acuerdo a la evaluación practicada por la Auditoría Superior del Estado durante el ejercicio fiscal 2022, muestra se tienen pocos elementos para determinar el grado de confianza que se debe depositar en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII), el cual presenta importantes oportunidades de mejora para su fortalecimiento, con un resultado bajo en el nivel de implantación del 19.16%, no obstante, se presenta evidencias de acciones de mejora realizadas por el ITAIT.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/001/2023 practicada al **Programa E 094 Promoción del Pleno Ejercicio de los Derechos de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, correspondiente a los recursos del ejercicio 2022, instrumentado a través del **Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas**, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Programa E 094 Promoción del Pleno Ejercicio de los Derechos de Transparencia y Acceso a la Información Pública** correspondiente a los recursos del ejercicio 2022, este **SÍ CUMPLIÓ** con el objetivo en términos de eficacia, vigilando el estricto apego a la Ley y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados, impulsando la difusión de la cultura de la transparencia y promoviendo la participación ciudadana. Por cuanto al enfoque de consistencia y resultados, muestra avances en la incorporación de la Estrategia de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y utiliza la Metodología de Marco Lógico (MML) con algunas oportunidades de mejora en el diseño de la MIR y los indicadores estratégicos. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300, en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de



Contabilidad Gubernamental, la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB/KBAQ